

AÑO CIX - N° 28.384  
CORRIENTES, JUEVES 30 de SEPTIEMBRE de 2021



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2  
Decretos Sintetizados ...Pág: N° 5  
Ordenanzas .....Pág: N° 5

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 6

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 7

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 11  
Convocatorias ..... Pág: N° 12  
Partidos Políticos ..... Pág: N° 13

Edictos Municipales ..... Pág: N° 13

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 14

Anexo: Carta Orgánica Municipalidad  
de Empedrado - Corrientes



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 2053

Corrientes, 3 de septiembre de 2021

#### Visto:

El Expediente N° 315-454-2020 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

#### Considerando:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la adquisición de un implante para fijación de columna en titanio original, detallado en estas actuaciones, destinado a la paciente Nato, Jazmin Desiree, de escasos recursos económicos.

Que a fs. 21 obra Resolución N° 4662 de fecha 23 de diciembre de 2020 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 22, obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "NORTH MEDIC de Pelozo Sonia Leticia", por ser único oferente, para la adquisición de un implante para fijación de titanio marca medtronic, para la paciente Nato, Jazmin Desiree, por la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta mil doscientos (\$ 3.950.200,00).

Que a fs.25 y vta., obra Opinión Legal N° 594 de fecha 25 de enero de 2021 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 27 interviene Contaduría General de la Provincia por informe C.G.P. N° 51 de fecha 11 de febrero de 2021, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, previo concurso de precios, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 29 y vta., la Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 3942 de fecha 4 de marzo de 2021, solicitando que previamente a la elevación al Poder Ejecutivo, se cumplimente unas series de documentaciones, los que fueron cumplimentados a fs. 31/57 de estas actuaciones.

Que a fs. 60 el Ministro de Salud Pública propició la prosecución de lo tramitado en estas actuaciones.

Que a fs. 61 volvió a tomar intervención la Fiscalía de Estado por Dictamen N° 4154 de fecha 16 de abril de 2021.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109 punto 3), inciso d) de la Ley N° 5.571, y artículos 86 y 87 inciso c) del Decreto N° 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE** la contratación directa, con la firma "NORTH MEDIC" de Pelozo Sonia Leticia, por ser la única oferta, para la adquisición de un implante para fijación de columna de titanio original, detallado a fojas 15, destinado a la paciente Nato, Jazmin Desiree, DNI N° 49.153.800, de escasos recursos económicos, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 3.950.200,00), conforme a la documentación obrante en autos.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE** a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto—ordenado a pagar—, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS ( \$ 3.950.200,00), con imputación a la partida 2-0-0-4-295-0—ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO—.

**ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE** el presente caso en las previsiones del artículo 109, punto 3), inciso d), de la Ley N° 5.571 y artículos 86 y 87 inciso c) del Decreto

Nº 3.056/2004.

**ARTÍCULO 4º:** El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

**Decreto Nº 2054**

Corrientes, 3 de septiembre de 2021

**Visto:**

El Expediente Nº 310-21363-2019 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

**Considerando:**

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la adquisición de un implante coclear, destinado al paciente Demetrio Juan Pérez, DNI Nº 31.209.644, de escasos recursos.

Que a fs. 36 obra Resolución Nº 1110 de fecha 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 64 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "TECNOSALUD S.A.", por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de un implante coclear, destinado al paciente Demetrio Juan Pérez, DNI Nº 31.209.644, de escasos recursos, por la suma de DOLARES TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (U\$S 30.625,00).

Que a fs. 42 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 345 de fecha 9 de diciembre de 2020, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado. Que a fs. 44 se expide la Fiscalía de Estado requiriendo el previo cumplimiento de las observaciones efectuadas y enumeradas.

Que a fs. 46/56 se agrega documental solicitada.

Que a fs. 66 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 5997 de fecha 9 de junio de 2021, por la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 3.062.500,00).

Que a fs. 67, obra Opinión Legal Nº 3854 de fecha 24 de junio de 2021 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 68 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "TECNOSALUD S.A.", para la adquisición de un implante coclear, destinado al paciente Demetrio Juan Pérez, DNI Nº 31.209.644, de escasos recursos, por la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 3.062.500,00).

Que a fs. 69, toma nuevamente intervención la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 4358 de fecha 2 de julio de 2021.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del

artículo 109, punto 3, inciso d), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 inciso c) del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE** la contratación directa –por vía de excepción–, con la firma "TECNOSALUD S.A.", por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de un implante coclear, detallado a fs. 48, destinado al paciente Demetrio Juan Pérez, DNI Nº 31.209.644, de escasos recursos, por la suma de DOLARES TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (U\$S 30.625,00), o del importe en pesos resulte de aplicar el tipo de cambio vendedor que fije el Banco de la Nación Argentina al momento de emitirse la orden de compra, conforme a la documentación obrante en autos.

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar–, por el monto y en la forma establecida en el artículo 1º del presente decreto, el que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, con imputación a la partida 12-2-0-1-295-0 –UTILES MENORES MEDICO - QUIRURGICO Y DE LABORATORIO.

**ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE** el presente caso en las previsiones del artículo 109, punto 3, inciso d), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 inciso c) del Decreto Nº 3.056/2004.

**ARTÍCULO 4º:** El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

**Decreto Nº 2055**

Corrientes, 3 de septiembre de 2021

**Visto:**

El Expediente Nº 310-9410-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública;

**Considerando:**

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 3854 de fecha 29 de julio de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 3854 de

fecha 29 de julio de 2021 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Dr. Ricardo Cardozo**

**Decreto N° 2056.**

Corrientes, 3 de septiembre de 2021

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE** la caducidad del beneficio de Pensiones Provinciales a la vejez, por invalidez y gratiables de Francisco Luis Acevedo, DNI N° 10.729.005, María de la Cruz Acevedo, DNI N° 5.718.293, Laura Alicia Delgado, DNI N° 24.490.094, Victorio Benítez, DNI N° 5.761.141, Ricardo Alfredo Massaroni, DNI N° 10.723.679, Raúl Ignacio Ibarrola, DNI N° 22.463.523, Manuela Ete Esquenón, DNI N° 9.279.969 y Ricardo Miguel Scofano DNI N° 7.859.957, disponiéndose la baja de los mismos del registro de beneficiarios.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a los fines de su legal notificación.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Gustavo Adán Gaya**

**Decreto N° 2057**

Corrientes, 3 de septiembre de 2021

**Visto:**

El expediente N° 193-00666/2021 del registro del Ministerio de Turismo, y

**Considerando:**

Que por el citado expediente el Ministerio de Turismo eleva Resolución N° 726 de fecha 4 de agosto de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2.002.

Por ello y en ejercicio de facultades acordadas en el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución N° 726 de fecha 4 de agosto de 2021, dictada por el Ministro de Turismo de la Provincia de Corrientes la que, como Anexo, forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto es refrendado por el

Ministro de Turismo.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia a la Dirección General de Personal y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Lic. Sebastián Slobayen**

**Decreto N° 2061**

Corrientes, 6 de septiembre de 2021

**Visto:**

Los términos de la Resolución N° 4607 de fecha 31 de agosto de 2021, y

**Considerando:**

Que en las presentes actuaciones se eleva Resolución N° 4607 de fecha 31 de agosto de 2021, del Ministerio de Educación, para su correspondiente aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de facultades acordadas en el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución N° 4607 de fecha 31 de agosto de 2021, del Ministerio de Educación, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Lic. Susana Mariel Benítez**

**Decreto N° 2064**

Corrientes, 6 de septiembre de 2021

**Visto:**

El expediente N° 320-00226/2021 y agregados N° 320-03413/2021 y N° 320-09869/2020 caratulado: "MIN. DE EDUCACIÓN – S/COMISIÓN DE SERVICIOS SRA. BORDA, ZULMA BEATRIZ", y

**Considerando:**

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 4048 de fecha 09 de agosto de 2021, del Ministerio de Educación, para su correspondiente aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de facultades acordadas en el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**  
**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 4048 de fecha 09 de agosto de 2021, del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Lic. Susana Mariel Benítez**

**Decreto N° 2065.**

Corrientes, 6 de septiembre de 2021

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE** el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la señora CABRERA, MIRTA AURORA DNI N° 13.905.814, contra la Resolución Ministerial N° 7139 de fecha 29 de noviembre de 2019, por los fundamentos expuestos en el presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por la

Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE,** publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Lic. Susana Mariel Benítez**

**Decreto N° 2073**

Corrientes, 6 de Septiembre 2021

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉNSE** el sumario administrativo N° 129/2017 instruido en autos, dispuesto por Resolución N° 95 de fecha 19 de octubre de 2016 en la Dirección General de Coordinación e Interior de la Jefatura de Policía, obrante a fs. 1.

**ARTÍCULO 2°: APLICÁSE** al Subcomisario de Policía SOSA, LUIS ALBERTO-MI N° 20.216.740, categoría 060-clase 106, credencial policía N° 1036-S-personal planta permanente la sanción disciplinaria de destitución del cargo en Exoneración, conforme a lo auspiciado en la Resolución N° 901 de fecha 25 de septiembre del 2018 del Jefe de Policía (fs. 208 y vta.), y a los fundamentos expresados en el Considerado del presente decreto.

**Decretos Sintetizados**

Dto. No	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
2022	1/9/2021	MIRTA, G. Encina	10.844.955	Auxiliar Adm. Tesorería Gral.	Hac. y Finanzas
2023	1/9/2021	Miriam, G. Machuca	14.854.262	Inst. Lotería y Casonos Ctes,	Hac. y Finanzas
2024	1/9/2021	CASCO, Rodolfo G.	17.329.336	Inst. Lotería y Casinos Ctes,	Hac. y Finanzas
2025	1/9/2021	RAÚL, Elvio Kunzi	12.939.732	Inst. Vivienda (INVICO) Ctes,	Ob. y Ss. Públicos
2026	1/9/2021	JORGE, J. Alvarez	13.249.806	Inst. Vivienda (INVICO) Ctes,	Ob. y Ss. Públicos
2027	1/9/2021	SANTIAGO, J. Gauto	13.251.681	Inst. Vivienda (INVICO) Ctes,	Ob. y Ss. Públicos
2028	1/9/2021	ALICIA, L. Dudiuk	16.769.776	Inst. Vivienda (INVICO) Ctes,	Ob. y Ss. Públicos
2029	1/9/2021	NORMA, A. Encina	16.769.845	Dirección Prov. Vialidad (DPV),	Ob. y Ss. Públicos
2030	1/9/2021	JORGE, R. Mancedo	12.868.338	Dirección Prov. Vialidad (DPV),	Ob. y Ss. Públicos
2031	1/9/2021	HECTOR, R. Escobar	12.868.103	Obras Sanitarias Ctes, (AOSC),	Ob. y Ss. Públicos
2032	1/9/2021	RITO, M. Blanco	11.146.548	Retiro Voluntario R. Humanos	Ob. y Ss. Públicos
2033	1/9/2021	JORGE, A. Blanco	36.113.421	Dto. Recusos Humanos	Coordinación
2035	1/9/2021	SOSA, D. Mirian	13.999.229	Auxiliar Adm. Técnico J. N° 16	Der. Humanos
2036	1/9/2021	RAMÓN, C. Noemí	14.580.712	Instituto Orevición Social,	M. Producción
2037	1/9/2021	TERESA, G. Solari	14.082.191	Instituto Orevición Social,	M. Producción
2051	3/9/2021	CURA, H. Ricardo	17.342.808	Hosp. "El Salvador" Bella Vista,	Salud Publica
2052	3/9/2021	RAMÍREZ, L. Jorgelina	27.464.941	Hosp. Neonatal "Eloísa T. Vidal"	Salud Publica
2062	6/9/2021	FERNÁNDEZ, M. Higinia	14.490.961	Esc. N° 812 "Pablo Argilaga" 1ra "A"	M. Educación
2063	6/9/2021	GÓMEZ, M. Elena	16.625.421	Inst. Prev. Social (IPS),	M. Educación
2072	6/9/2021	LAURA, E. Chiruzuy	10.118.185	Auxiliar Adm. Tesorería Gral.	Hac. y Finanzas
2080	7/9/2021	FLOREZ, F. Toribio	20.577.533	Dirección de Intendencia	M. Sec. Gral.
2081	7/9/2021	GABRIELA, B. Fernández	13.597.732	Delegación del Gob. De Ctes,	M. Sec. Gral.
2114	13/9/2021	CÁCERES, S. Lucía	17.642.870	Esc. Prim. Común N° 80 3ra. "D"	M. Educación
2116	14/9/2021	GONZÁLEZ, V. H. Daniel	31.294.366	Desalloy Social,	Derechos Humanos

**Ordenanzas**

**Municipalidad de Empedrado**

**ORDENANZA N°10/2021**

Empedrado, Ctes., 08 de septiembre de 2021

**Visto:**

La Resolución N°382/2021, emanada del Poder Ejecutivo Municipal, por la cual se dispone el veto de la Ordenanza N°09/2021 Y;

**Considerando:**

Que, la fundamentación que surge de los considerando de la Resolución N°382/2021 resulta imprecisa, sesgada y forzada, en cuanto aduce que la Ordenanza que pretende vetar altera el proceso de elaboración contable, afecta la autonomía funcional, autarquía financiera y personería propia del Tribunal de Cuentas.

Que, en el mismo sentido aduce que la enmienda del Art. 202 implica a su vez la modificación de los Artículos 177, 179, 180, 181, 182 y 184.

Que, contrariamente a lo que sostiene la Resolución

<p>N°382/2021 el Honorable Concejo Deliberante cumplió cabalmente con el procedimiento dispuesto por el Art. 364 de la Carta Orgánica Municipal que dispone el procedimiento de enmienda de un solo Artículo. Que, la atribución de solicitar informe dispuesto por el Art. 83 Inc. 11 de la Carta Orgánica Municipal debe entenderse como meramente enunciativa, tal como lo dispone el Inc. 54 del mismo Artículo. Que, el Art. 52 de la Carta Orgánica Municipal establece el deber del Concejo Deliberante de examinar y aprobar o desechar los balances. Que, con la modificación introducida al Art. 202 de la Carta Orgánica Municipal se Permitirá un Control más transparente de las Cuentas Públicas. PORELLO:</p>	<p><b>El Honorable Concejo Deliberante de Empedrado Sanciona con Fuerza de Ordenanza</b> ARTÍCULO 1º: RECHAZASE la Resolución N°382/2021, emanada del poder Ejecutivo Municipal por la Cual se dispone el veto de la Ordenanza N°09/2021.- ARTÍCULO 2º: CONFIRMASE la Ordenanza N°09/2021.- ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes el texto completo y actualizado de la Carta Orgánica Municipal con la reforma introducida en el Art. 202 de la misma.- ARTÍCULO 4º: DE forma.- <b>Diego Ramon Galmarini</b> <b>Zulma Beatriz Borda</b></p>
--	--

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte. N.172638/18

El Juzgado Civil y Comercial N.º 6 de la ciudad de Corrientes Capital, sito en calle 9 de Julio N.º 1099 — 3er Piso, a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, cita y emplaza a Herederos De Julio Stup DNI (1.655.426) para que en el término de diez (10) días comparezca/n a hacer valer sus derechos y tomar la intervención que le/s corresponda en los autos "Barrios Mario Cayetano C/ Stup Julio Establecimiento La Cañada Y/O Q.R.R. S/ Daños Y Perjuicios", Expte. N.172638/18 Secretaría N.º 11 a cargo de Ma. Fernanda Benítez Cima - bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo/s represente, de conformidad a los art. 146 y 343 del CPCC - Corrientes, 28 de junio de 2021.-

**Ma. Fernanda Benítez Cima – Secretaria**

**I:29/09 – V: 01/10**

#### Expte N° 216811/19

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores N°3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se cita y emplaza a: ALBERTO ANDRES BARRIOS DNI N°12.868.519 cuyo último domicilio conocido es en calle Gral. Paz N°2090 del Barrio San Pablo de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado en la Resolución N°58 dictada en fecha 16/09/2021, la cual transcrita en su parte pertinente resuelve: "N°58 Corrientes, 16 de Septiembre del 2021...RESUELVO: 1) CONVERTIR EN DEFINITIVA la entrega oportunamente otorgada, en carácter de Depositario Judicial, de "(01) mochila, marca Disney, "Tsumtsum" de color roja con detalles negros, de un solo cierre con dibujos animados" al SR. ALBERTO ANDRES BARRIOS, D.N.I N°12.868.519, domiciliado en calle General Paz N°2090 del B° San Pablo de ésta ciudad, en virtud de lo normado en el artículo 2º de la

Ley N°5893.- 2) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase a Jefatura de Policía, notifíquese a las partes y oportunamente archívese como está ordenado.-" en los autos caratulados: "CORREA GRACIELA ITATI P/SUP. HURTO EN GRADO DE TENTATIVA - CAPITAL" Expediente N° 216811/19, Corrientes, 29 de Septiembre del 2021.-

**Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez**

**I: 29/09 V: 05/10**

#### Expte: 194412/19

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N°9 a cargo del Juez Marina Alejandra Antunez, sito en San Juan N° 1099, 4to piso de esta ciudad en autos "Schejter Y Schejter S.A S/ Concurso Preventivo" Expte: 194412/19, se da a publicidad la siguiente Resolución: N°211 Corrientes, 17 de septiembre de 2011.... Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1º) Homologar la propuesta de acuerdo preventivo efectuada por la concursada a fs. 958, de conformidad a lo previsto por el art. 45 de la ley 24.522- ... 6º) Declarar concluido el presente concurso preventivo. Manteniendo la inhibición general de bienes oportunamente decretada, hasta el cumplimiento del acuerdo. Atento que nos hallamos frente a un gran concurso en los términos del art. 288 de la L.C.Q, el control del cumplimiento del acuerdo estará a cargo de un comité de control conformado por tres acreedores cuyos créditos sean los de mayor monto. Designándose a Banco Nación Argentina, Talleres Metalúrgos Bambi S.A y Banco del Sol. 7º) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar la concursada el cumplimiento de tal recaudo en el plazo de veinte días.- 8º) Notifíquese por Secretaría a la concursada y a la sindicatura. 9º) Insertese, Regístrese Y Notifíquese. "Fdo. Marina Alejandra Antunez.

Corrientes 23 de Septiembre de 2021.-

**Valeria M. De Los A. Tadinack - Secretaria**

**I:30/09 – V: 30/09**

## Citaciones - Interior

### Expte. BXP N° 7886/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Bella Vista (Ctes.), sito en calle Salta N° 801, a cargo de la Dra. IRMA LUISA SÁNCHEZ de TATARINOFF, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. MARINA LILIANA MORELLO, en los autos "STRYCEK ROMINA NATALIA S/ INFORMACION SUMARIA (SUPRESION APELLIDO PATERNO)" Expte. BXP N° 7886/21, cita y emplaza a terceros interesados que eventualmente puedan formular oposición a la supresión del apellido paterno solicitado por los menores CARLA LUCIANA GUTIERREZ STRYCEK, nacida el 18 de marzo de 2005, NELSON JOAQUIN GUTIERREZ STRYCEK, nacido el 26 de noviembre de 2006, y JUAN DAVID GUTIERREZ STRYCEK, nacido el 06 de agosto de 2013, a fin de que dentro del plazo de quince (15) hábiles, a partir de su última publicación, comparezcan a formular oposición en virtud de los dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C.C.N.).- BELLA VISTA (Ctes.), 06 de Junio de 2021.-

**Dra. MARINA LILIANA MORELLO**  
I: 27/09 V: 01/10

### Expte. BXP N° 7928/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Bella Vista (Ctes.), sito en calle Salta N° 801, a cargo de la Dra. IRMA LUISA SÁNCHEZ de TATARINOFF, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. MARINA LILIANA MORELLO, en los autos "CARRERAS FACUNDO EXEQUIEL S/ INFORMACIÓN SUMARIA (SUPRESIÓN DE APELLIDO)" Expte. BXP N° 7928/21, cita y emplaza a terceros interesados que eventualmente puedan formular oposición a la supresión del apellido paterno solicitado por el Sr. FACUNDO EXEQUIEL CARRERAS, nacido el día 26 de abril de 2003 a fin de que dentro del plazo de quince (15) hábiles, a partir de su última publicación, comparezcan a formular oposición en virtud de los dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C.C.N.).- BELLA VISTA (Ctes.), 04 de Agosto de 2021.-

**Dra. MARINA LILIANA MORELLO**  
I: 27/09 V: 01/10

### Expte. N° PXL 22261/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de publicación en el Boletín Oficial, a *Pedro Orlando Zarate, D.N.I. N° 30.214.250*, cuyos demás datos personales y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo

pertinente dice: "SENTENCIA N° \_702\_: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 16 del mes de SEPTIEMBRE de 2021; el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, *con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL 22261/18, caratulada: "ZARATE PEDRO P/SUP. AMENAZAS CON ARMAS. P. LIBRES"...* A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al imputado Pedro Orlando Zarate, D.N.I. N° 30.214.250, cuyos demás datos personales y último domicilio actualizado se desconocen, por PRESCRIPCION; y, SOBRESER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de AMENAZAS CON ARMAS, que encuadra en la figura descripta Artículos 149 bis, 2° sup. 1° párrafo del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- DISPONER el DECOMISO de: (01) un arma de fuego de puño, tipo revolver, calibre 38 Special, de marca "Amadeo Rossi S.A", con numeración serial "J 087609", de lustre cromado, que posee tambor cilíndrico con capacidad para seis cartuchos, industria brasileña, (05) cinco cartuchos intactos, y (01) una vaina servida, todos calibre 38, secuestrados en autos, conforme las consideraciones efectuadas. 3°).- PONGASE A DISPOSICIÓN del Excmo. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, de: (01) un arma de fuego de puño, tipo revolver, calibre 38 Special, de marca "Amadeo Rossi S.A", con numeración serial "J 087609", de lustre cromado, que posee tambor cilíndrico con capacidad para seis cartuchos, industria brasileña, (05) cinco cartuchos intactos, y (01) una vaina servida, todos calibre 38, según el marco de rito (Art. 17 de la ley 5893). 4°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiése, notifíquese al imputado por edicto y oportunamente, archívese.- Ante mí.: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 16 de septiembre de 2021

**Dra Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
I: 27/09 V: 01/10

### Expte N° PXL 22659/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de publicación en el Boletín Oficial, a *Mariano Gauto(A) "Piojo"*, cuyos demás datos personales y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 701 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día \_16\_ del mes de

SEPTIEMBRE de 2021; el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL N° 22659/18, caratulada: "OJEDA RODRIGO DARIO DCIA. SUP. DAÑOS. P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ...FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Mariano Gauto(A) "Piojo", demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Daños, previsto en el artículo 183 del Código Penal del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, librese edicto atento a que se desconoce el domicilio del mismo, y oportunamente Archívese... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez, Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 16 de septiembre de 2021.-

**Dra Jéssica Melina Gómez, Secretaria**  
**I:27/09 V:01/10**

#### Expte N° PXL 14406/14

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en este Expte. PXL 14406/14, caratulado: "PICOLINI LUIS DCIA. SUP. ABIGEATO - P. LIBRES", se notifica a MANUEL RETAMAR, de apodo "Rengo", cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 709 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 20 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- A LA PRIMERA CUESTION, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a MANUEL RETAMAR, de apodo "Rengo", cuyas circunstancias personales no se constan en autos, en cuanto al delito de ABIGEATO, que encuadra en las figuras descriptas por el Art. 167 Ter, del Código Penal, en calidad de autor material, y Art. 336, Inc. 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese por Edicto por el término de Ley al sobreseído en virtud a desconocerse datos personales, y oportunamente, archívese.... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

Secretaría N° 2 de Instrucción, Paso de los Libres (Ctes.), 20 de septiembre de 2021.-

**Dra. Monica Rosana Veron. Abogada Sec.**  
**I:27/09 V:01/10**

#### Expte. PXG 33299/19

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Ricardo Aníbal Ferrara, en los autos caratulados "LEZCANO HUGO SANTIAGO P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. - PEDRO R. FERNANDEZ" Expte. PXG 33299/19, se ha dispuesto notificar por Edictos, al ciudadano: LEZCANO HUGO SANTIAGO, D.N.I. N°26.738.345, con ultimo domicilio conocido en Barrio Palomar S/Nro. - Pedro R. Fernández (Ctes.); de la Resolución dictada en el día de la fecha, la que transcripta en lo pertinente dice: "Goya, Ctes. 27 de Septiembre de 2.021..."; RESUELVO: 1º) DECLARAR REBELDE al imputado LEZCANO HUGO SANTIAGO, D.N.I. N° 26.738.345, argentino, clase 1978, con ultimo domicilio conocido en Barrio El Palomar S/Nro. - Pedro R. Fernández Dpto. de San Roque (Ctes.), de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 76, 77 y 78 del C. P. P.. 2º) LIBRAR ORDEN DE CAPTURA en contra de LEZCANO HUGO SANTIAGO, D.N.I. N° 26.738.345 el que una vez habido deberá ser puesto a disposición de éste Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional (Hoy de Garantías), con asiento en la ciudad de Goya, (Ctes.). 3º) OFICIAR a Jefatura de Policía de la Provincia, Registro Nacional de Reincidencia, Comisaría de Pedro R. Fernández (Ctes.); a la Policía Federal -Delegación Goya. 4º) Notifíquese por Edictos. Ofíciase. Fdo.: Dr. Darío Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Anibal Ferrara; Secretario."

Secretaría N° 6 - GOYA, (Ctes.), 27 de Septiembre de 2.021.-

**Dr. Ricardo Aníbal Ferrara**  
**I:28/09V:04/10**

#### Expte. N°20626/19

El Sr. Juez de Paz de la localidad de Santa Lucía, Dr. Daniel Alejandro Azcona, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, al Sr. Corazón de Jesús González y/o a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, respecto del inmueble ubicado en la Primera Sección, Paraje La Bolsa (Departamento de Lavalle-Corrientes) Frac. De Chacra 57, Partida Inmobiliaria L4-4510-2, constante de una extensión superficial total de 3ha 79ª 43ca, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al T°60, F° 2177, Año 1940, y se encuentra individualizado en el plano de mensura N°4358-H; bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor Oficial Ausentes para que los represente en el (art. 343 del C.P.C y C.), en relación a los autos: "Galeano Dahiana Elizabeth C/ Corazon De Jesus Gonzalez Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva." Expte. N°20626/19 de trámite por ante el mencionado Juzgado, Secretaría Unica a cargo de la Sra. María José Sgrinzi de Yacuzzi. La Resolución Judicial que así lo dispone lleva el N°2369 de fecha 16 de octubre de 2019 punto 3. El presente será publicado por dos días. Santa Lucía (Ctes.) 14 de noviembre de 2019



**Sra. María José Sgrinzi de Yacuzzi – Secretaria**  
**I:29/09 – V: 30/09**

**Expte. N° SXP 6965/21**

El Sr. Juez Sustituto en lo Civil y Comercial de la ciudad de Saladas, provincia de Corrientes, Dr. Edgardo Felix Blanco sito en calle Alvear N°1275, Secretaría N°1, cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. Santos Acosta y/o sus herederos y/o quien/es se crea/n con derechos respecto del inmueble ubicado en Saladas, Planta Urbana, de la Provincia de Corrientes, Manzana P, Parcela S/N, entre calles J.E. Martinez, Leopoldo Lugones, prolongación de calle Ortíz Pereyra y Acceso a Saladas, según Catastro, bajo Partida Inmobiliaria Q1-5750-1, constante de una superficie de 10 m. de frente y contrafrente por 19,49 m. de fondo al sud, y 19,34 m. contrafondo al norte, haciendo una superficie total a prescribir de 194 m2, cuyos linderos son: Al norte: Remanente del mismo inmueble en posesión de Rosa del Carmen López (cedente); Al sud: María Elisa Romero (poseedora); Al este: Juana Zunilda González (poseedora); Al oeste: calle L. Lugones (tierra su frente), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la pcia. de Corrientes al Tomo 326 – Folio 97983 – FCO 46223, Año 1940, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados “Ayala Carlos C/ Santos Acosta Y/O Sus Herederos Y/O Todo Aquel Que Se Crea Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario), Expte. N°SXP 6965/21, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en estos autos.

El presente edicto se publicará en un diario del medio y en el Boletín Oficial por dos días Saladas, Ctes., 21 de septiembre de 2021.-

**Dra. Liliana Vera – Secretaria**  
**I:29/09 – V: 30/09**

**Expte N° SXP 4756/16**

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Laboral de la ciudad de Saladas, Corrientes, Dr. Alfredo Gerardo Cima, hace saber que en los autos caratulados: “Galarza Juan Ramon C/ Municipalidad De Saladas, Corrientes S/ Prescripción Adquisitiva”, Expte N° SXP 4756/16, que se tramita por ante el juzgado a su cargo, sito en calle Alvear N° 1281., secretaria a cargo de la Autorizante, cítese por edictos a la Municipalidad de Saladas, y/o quienes se consideren con derechos para que se presenten en el presente proceso los mismos, en el término de treinta días, respecto del inmueble a prescribir, consistente en la Unidad Habitacional ubicado en el Departamento de Saladas, Corrientes, en calle Juan Esteban Martinez N° 776, entre calle Leopoldo Lugones y Sargento Cabral, identificado como Fracción II, que conforma una superficie de doce metros con cincuenta centímetros (12,50) de frente por doce metros con ochenta y un centímetros (12,819 de contrafondo por treinta metros (30) de fondo e igual contrafondo, con una superficie total de trescientos setenta y nueve metros con noventa y tres centímetros (369,93), cuyos linderos son N:

Fracción I, S:calle Juan Esteban Martinez, E: Clementino Almirón y O: terreno presunto municipal. Surgiendo del Informe N° 44695 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, que practicada la búsqueda correspondiente no se halla inscripto el inmueble de referencia en dicho Registro .Mensura N° 2624T.Adrema Q1-3619-1. Publíquense los mismos con las formalidades de ley (arts. 145,146, 147 y 343 del C.P. Cy C.), en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de dos días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.

Fdo. Dr. Alfredo Gerardo Cima. Juez Civil, Comercial, Laboral Saladas. Corrientes.  
 Saladas, 06 de septiembre del 2017 .

**Dra. Silvana Fabbro – Secretaria**  
**I:29/09 – V: 01/10**

**Expte N° Z05 19154**

Por orden del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Empedrado- Corrientes a cargo del Juez Dr., Sergio Fabián Olejnik, secretaria a cargo del autorizante, sito en calle San Martin 568, de la localidad de Empedrado, de la primera circunscripción de la Provincia de Corrientes, se hace saber por el término de dos días que el Sr. Arellano Gabino Javier, DNI N° 34.930.656, ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva veinteñal el que tramita por ente el Juzgado antes mencionado bajo autos caratulados “Arellano Gabino Javier C/ Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Municipalidad De Empedrado Y/O Contra Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva”. Z05 19154, sobre el inmueble ubicado en calle Belgrano N° 531/550, Manzana N° 35, Lote 3 de la localidad de Empedrado, departamento de la provincia de Corrientes, sin inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el que según plano de mensura N° 4024 “Q”, se haya inscripto por ante la Dirección General de Catastro bajo ADREMA F1-7629-1, con una superficie total a prescribir de 1.170.82 m2, a fin de emplazar a quien se considere con derecho, a comparecer en este juicio en el perentorio término de diez días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes en caso de incomparencia (arts. 145, 146 y 343 de CPCC). La publicación se efectuará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Empedrado, Corrientes 15 de septiembre 2021.

**Dra. Cecilia A. Fernández – Prosecretaria**  
**I:29/09 – V: 30/09**

**Expte. LXP 22676/20**

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, sito en calle Madariaga N° 638 de Paso de los Libres, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Martín Agustín Gatti, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Cynthia E. Valenzuela Báez, en los autos caratulados “Noguera Emiliano Daniel C/ Raul Javier Ojeda S/ Proceso

Ejecutivo", Expte. LXP 22676/20, cita al Sr. Ojeda Raul Javier, D.N.I. N° 25.054.774, y se notifica que se ha dictado las siguientes resoluciones judiciales "N° 6787 Paso de los Libres, 2 de octubre de 2020.- Téngasele por presentado parte en el carácter invocado y domicilio legal constituido. Agréguese en autos recaudos presentados. Por promovida acción ejecutiva contra Raul Javier Ojeda, D.N.I. N° 25.054.774. Resérvese en caja fuerte del Juzgado documental original. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos (\$140.400), en concepto de capital reclamado con más el 30% de la citada suma presupuestada provisoriamente para intereses y costas. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes del demandado hasta cubrir ambas sumas y cítese de remate para que dentro del término perentorio de tres días, oponga las excepciones legítimas que creyere tener, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. El mandamiento será diligenciado por el Oficial De Justicia en la forma y con las facultades de ley entre las cuales se encuentra allanar domicilio, requerir el auxilio de la fuerza pública y ayuda de cerrajero, con la intervención del Dr. José Esteban Montiel y/o quien este designe, encontrándose facultado a denunciar domicilio, designar depositario judicial, indicar bienes a embargar y toda medida necesaria para cumplir con lo ordenado en el mandamiento. Repóngase impuesto proporcional de justicia, conforme planilla anexa. Notif.-" Fdo. Dr. Martín Agustín Gatti (Juez) – Dra. Cynthia E. Valenzuela Báez (Secretaria Actuarial).- "N° 7410 Paso de los Libres, 03 de agosto de 2021.- Atento a lo peticionado y diligencia del mandamiento librado en autos, cítese al demandado mediante edictos conforme las disposiciones del Art. 531 Inc. 2do. del C.P.C. y C. Notifíquese.-" Fdo. Dr. Martín Agustín Gatti (Juez) – Dra. Cynthia E. Valenzuela Báez (Secretaria Actuarial).-  
 Publíquese por una (1) sola vez.-  
 Paso de los Libres, 06 de Septiembre de 2021.-  
**Dra. Cynthia E. Valenzuela Báez - Secretaria**  
**I:29/09 – V: 29/09**

#### Expte. N° PXL 25505/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a VICTOR GONZALEZ, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...723..... Paso de los Libres, .....27.... de septiembre de 2021. **FALLO:** °) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a VICTOR GONZALEZ, demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES, que

encuadra en las figuras descriptas por el Art. 89, del Código Penal, en calidad de autores materiales, y Art. 336, Inc. 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. **2º).**- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres- Corrientes".-  
 SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 27 de septiembre de 2021.-

**Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria**

**I. 30/09 V: 06/10**

#### Expte. N° PXI 10911/21

Por disposición de S.Sa, el Sr. Juez de Instrucción Y Correccional de la Quinta Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. NESTOR OSCAR ANOCIBAR, se cita y emplaza a: KRUIJOWSKI ANGEL DARIO DNI N° 32.915.160, de nacionalidad argentina de estado civil soltero, nacido el 01 de Marzo de 1987, 32 años de edad, ocupación changarin, con ultimo domicilio conocido en Barrio San Jorge Calle N°12 de esta Ciudad de Ituzaingo. A fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "ACOSTA CLAUDIO MARCELO S/DCIA. P/SUP. USURPACION. ITUZAINGO". Expediente N° 10911/21, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: Infracción Art. 189 bis del C.P., en carácter de: IMPUTADO, previa designación de Abogado Defensor ( Art. 108 del C.P.P.). Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P. P. Ituzaingo, Corrientes, de Agosto de 2.010.-

**Dr. Néstor Oscar Anocibar. Juez**

**Dra. Ana Rosa Bouchard. Secretaria**

**I. 30/09 V: 06/10**

#### Expte N° MXP 10581/20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con Competencia Exclusiva en Familia y Menores, a cargo de la Dra. Elsa Laura López, Secretaría del Dr. Carlos Horacio Queirolo, sito en calle Vicente Mendieta N° 555 de la ciudad de Monte Caseros, Ctes., se cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la Sra. Polo Estanislada De Coca L.C.4.819.910 y/o sus herederos y/o sus acreedores y/o sus legatarios, mediante la publicación de Edictos, que se publicaran por el término de dos (2) días, para que comparezcan a tomar la intervención que en derecho le corresponde en los autos caratulados: "Soto Ramon De La Cruz C/ Toledo Rufina Y Otros S/ Division De Condominio.Expte MXP 10581/20", bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el proceso (art. 343; 145; 146 y 147 del

<p>C.P.C.yC.). Monte Caseros, 22 de septiembre de 2021. <b>Dr. Carlos Horacio Queirolo – Secretaria</b> <b>I:30/09 – V: 01/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº GXP 32020/17</b></p> <p>El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de los Tribunales de ésta ciudad de Goya, en autos: "Depiaggio Liliana Edith Y Otros C/ Elena Espina De Lopez, Ofelia Dolores Espina De Scagliotti, Blanca Dora Espina De Quijano, Carlos Salvador Espina, Joaquin Angel Espina, Adolfo Elciades Espina, Ricardo Amado Espina, Antonio Eliceo Espina, Agustin Espina, Ruben David Degregorio Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº GXP 32020/17, cita y emplaza a Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos, respecto de un inmueble Ubicado en Primera Sección Ejido Este del Departamento de Goya con una extensión superficial de 2 ha. 98a. 42ca., y que linda al Norte: Ruta Nacional Nº 12; al Sur: Propiedad de Liliana E. Depiaggio, Dario Alberto Depiaggio y Pedro Antonio Depiaggio; al Este: Calle pública, y al Oeste: Propiedad de Marcos Rafael Casco y Ramón Esteban Casco, todo según Plano de Mensura Nº 8845-N del 29/06/2.012, registrado el 25/01/2.013 en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la provincia de Corrientes. Inscripción: En el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Mat. Nº 1277, del Departamento de Goya, año 1.976 (e.m.e.). Partida Inmobiliaria: I1-1445-3 (e.m.e.), para que comparezcan dentro del término de diez (10) días de publicado el último edicto, a tomar intervención que por derecho les corresponda y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días.- Goya (Ctes.) 31 de Marzo 2.021.- <b>Dra. Alicia Melana de Piazza - Secretaria.</b> <b>I:30/09 – V: 01/10</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº VXP 6848/17</b></p> <p>El Juzgado Civil. Comercial, Laboral de Menores y Fam. de Gdor. Virasoro (Ctes.) a cargo del Dr. Alfredo Hernan Behr, Secretaría Nº 2. cita y emplaza por el término de quince (15) días a comparecer a estar a derecho a Sres. Genara Ojeda y Antonia Ojeda y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble lote deslindado por Dup. de Mensura 6196-A del 28-06-2017: constante de 5, 88. 03 has. en el ejido rural de Gdor. Virasoro. Ctes. Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial. y en un diario de mayor circulación. - Así está dispuesto en autos: "Soto Laura Rene Y Otros C/ Ojeda Dionicia, Fernández Ramona, Genara Ojeda, Antonia Ojeda Y/O Sus Herederos Y/O Sucesores S/ Prescripción Adquisitiva (Expte. Nº VXP 6848/17)". El proveío que lo dispone lleva el "Nº 14103 Gdor. Ing. Virasoro (Cíes). 02 de agosto de 2021.- 1.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, es que a los fines de evitar mayor dispendio jurisdiccional dispongo autorizar la notificación de la presente acción a los demandados Genara Ojeda Y Antonia Ojeda mediante publicación de edictos. Atento a ello publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de esta Ciudad. durante 2 (dos) días, emplazando a Genara Ojeda y Antonia Ojeda a los herederos del mismo y a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión. para que dentro de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.- Notifíquese," Fdo Dr. Alfredo Hernan Behr. Gdor Virasoro, (Ctes.), 12 de Agosto de 2021.- <b>Dr. Enrique Alejandro Carso - Prosecretario</b> <b>I:30/09 – V: 01/10</b></p>
---	---

## Sección General

### Licitaciones

<p style="text-align: center;"><b>Universidad Nacional del Nordeste</b> <b>Licitación Privada Nº 04/2021</b></p> <p>Licitación Privada Nº 04/2021                      Presupuesto Oficial \$ 3.950.000.00 Expediente Nº 12-2019-04163 y Agregados Nº 12-2020-01121 Y Nº 12-2021-01339 Precio Del Pliego: \$ 3.950,00 Fecha De Apertura: 28 de Octubre de 2021 - Hora: 11. Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - U.N.N.E. – 25 de Mayo Nº 868 – C.P.3400 - Corrientes. Objeto del Llamado: Ejecución de la Obra: "Reparaciones de Pisos y Contrapisos 1ª Etapa - Sector Hall Principal y Clínicas de Posgrado – Facultad de Odontología" –</p>	<p>Ubicación: Av. Libertad Nº 5450 – C.P. 3400 – Corrientes. Lugar de Consulta y Adquisición del Pliego: En Dias Hábiles de 8:00 a 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Dias Hábiles Administrativos Antes de la Fecha De Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Infraestructura Edilicia Rectorado de la UNNE – Ubicada en la Calle 25 de Mayo Nº 868 – C.P. 3400 Corrientes. Telefono 379-4439626 – Interno: 139. Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar Plazo de Ejecucion: 60 (Sesenta) Días Corridos. Plazo de Garantía: 12 (Doce) Meses. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado. <b>Miriam del Carmen Roa – Directora</b> <b>I: 28/09 – V: 04/10</b></p>
---	---

## Convocatorias

**Asociación Mutual GALCO**

De acuerdo a lo determinado en el Artículo 30 del Estatuto Social, convocase a los asociados de la Asociación Mutual "GALCO", a la Asamblea General Ordinaria Nº 68 a realizarse el día 06 de Noviembre de 2021 a las 18 horas en su local social, sito en calle Entre Ríos Nº 556, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento de las autoridades de la Asamblea.-
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.-
- 3) Designación de dos asociados para integrar la junta escrutadora. (o como fiscalizadores).-
- 4) Se realizará el tratamiento del Ejercicio año 2019, extra temporáneo, debido a la declaración de la pandemia por la OMS. DNU Presidencial del 20 Mar 2020 y de acuerdo a la Resolución del INAES Nº 145/2020, por la cual se resuelve la SUSPENSIÓN DE ASAMBLEAS Y PRÓRROGA DE MANDATOS DURANTE LA CRISIS SANITARIA.-
- 5) Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, de los estados contables finalizado el 31 Dic 2019.-
- 6) Aprobación de los Actos y Gestiones realizadas por el Consejo Directivo, Año 2019.-
- 7) Se realizará el tratamiento del Ejercicio año 2020, extra temporáneo suspendido debido a la pandemia y, teniendo en cuenta la Resolución del INAES Nº 1015/2020 en la que se aclara: se encuentra permitido a las entidades, la celebración de Asambleas presenciales en las localidades y zonas donde rija el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.), cumpliendo con los protocolos y exigencias referidas a bioseguridad vigentes que dispongan las autoridades nacionales, provinciales y municipales.-
- 8) Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, de los estados contables finalizado el 31 Dic 2020.-
- 9) Aprobación de los Actos y Gestiones realizadas por el Consejo Directivo, Año 2020.
- 10) Necesidad de realizar ajustes, de ser necesario, en los valores de la cuota social.-
- 11) Elección Parcial del Consejo Directivo por cese de mandato: Vicepresidente. Secretario. Protesorero. Vocal Titular: 2º. Vocales Suplentes: 1º, 2º, 3º, 4º, 6º y 8º. Elección Total de la Junta Fiscalizadora por cese de mandato: Titular 1º, 2º y 3º. Suplentes: 1º, 2º y 3º de conformidad a lo enunciado en el Art 15 del Estatuto Social y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 37, cuyo texto se transcribe al final de la convocatoria. Conforme y teniendo en cuenta, además, la Resolución del INAES Nº 485/2021 Art(s) 2º y 5º de fecha 18 Abr 2021.-
- 12) Clausura de la Asamblea.-

**Eduardo Poggio, Presidente.-**

**Walter Evaristo Enriquez, Secretario.-**

**I: 28/09 - V: 30/09.-**

**Club Hípico Pay Ubre**

Se Convoa a Asamblea General Ordinaria a los socios del Club Hipico Pay Ubre para el día 15/10/21 a las 21:00 hs en la sede social de Islas Malvinas s/n Mercedes a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/19-20.

2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-

3) elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 28/09 - V: 04/10.-**

**Asociación Correntina de Maxibasquetbol Femenino Las Yacarecita**

S/Personería Jurídica. Resolución Nº 067 de fecha 19 de junio 2019.

Inscripción: Tomo 162 Folio 186/192. Legajo Nº 1773.

110 viviendas UOCRA (APIPE) Manzana 22 casa: 7 calle Gorostiaga Nº 177.

Tel. 3794-343978 - Corrientes

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26 inciso c, del Estatuto Social de la Asociación Correntina de Maxibasquetbol Femenino "Las Yacarecitas", la Comisión Directiva convoca a los asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a realizarse el día 28 de octubre del 2021 a las 17,00 horas., primera convocatoria y a las 17:30 horas, la segunda convocatoria, en su sede, para tratar los siguiente:

Orden del Día

1.-Lectura del acta anterior.

2.-Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

3.-Memoria, Balance, informe de Comisión de Revisora de Cuentas e Inventario de Bienes del ejercicio 2019

4.-Memoria, Balance, informe de Comisión Revisora de Cuentas e Inventario de Bienes del ejercicio 2020

5.-Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión de Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.

**Sra Alicia Beatriz Ortiz**

**Sra Cecilia Roxana Alcaraz**

**I: 29/09 V: 29/09**

**Comisión Vecinal de Saneamiento de la Cruz**

Se convoca a los asociados de la "COMISION VECINAL DE SANEAMIENTO DE LA CRUZ" a la Asamblea General Ordinaria para el día 24/09/21 a las 20 hs. Sede Social: San Martin y Zelmira de Luca de Soto, La Cruz -Ctes-, Orden del Día:

1) Elección de un Presidente y un Secretario para dirigir la Asamblea.

2) Elección de dos Asambleistas para Firmar el acta de

<p>Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.- 3) Lectura del acta de la asamblea anterior. 4) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe de los Revisores de Cuentas e Informe del Contador del Ejercicio Cerrado el 31/12/19-20.-5) Renovación Parcial de la Comisión Directiva - Presidente, Vocales Suplentes 1, 2 y 3.- 6) Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas.- <b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 30/09 – V: 30/09.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Club Social y Deportivo Atlético Virasoro</b></p> <p>Convocase a los Señores Asociados del “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETICO VIRASORO”, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de Octubre de 2021, a las 20,00 horas, en la sede social de calle Hermanos Escalada N° 1240, de la localidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) “Designación de dos Socios para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario”. 2º) “Lectura y Consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicios Contables de los años dos mil diecinueve y dos mil veinte”.</p>	<p>3º) “Informes de la Comisión Revisora de Cuentas”. 4º) “Elección de Autoridades para la Comisión Directiva por culminación de mandato y Elección de la Comisión Revisora de Cuentas”. <b>Anibal Reinaldo Maldonado, Presidente.-</b> <b>I: 30/09 – V: 30/09.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Club Social Argentino de Goya</b></p> <p>De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores/as socios/as, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día catorce de octubre del dos mil veintiuno, a las veinte horas, en la sede social, sita en calle Colón n° 871, de la ciudad de Goya (Ctes.), a efectos de tratar el siguiente:</p> <p>ORDEN DEL DIA Primero: Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior. Segundo: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30-06-2021. Tercero: Consideración del resultado del ejercicio. Cuarto: Designación de dos socios para suscribir el Acta juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario <b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 30/09 – V: 04/09.-</b></p>
<b>Partidos Políticos</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Partido Norte Grande</b></p> <p>Cronograma Electoral dispuesto por la Junta Electoral del Partido NORTE GRANDE convoca a elecciones internas: Integrantes de la Junta Electoral Titulares, 1) Sr. Castillo Juan Conrado DNI 21.770.035 2) Sra. Barbona Victoria Rosa DNI 4.151.579 3) Sr. Encina Ernesto DNI 18.296.061 I- Convocatoria a elecciones internas 2 de septiembre del 2021, II- Designación de Junta Electoral, III- Publicación en un diario de circulación local y en el B.O IV- El día 29 de septiembre presentación de lista interna con avales de aceptación de candidaturas V- Resolución de aprobación o rechazo de listas internas el</p>	<p>día 12 se octubre. VI- Presentación y aprobación de boleta de sufragio el 13 de octubre y fijación de los lugares de votación por la Junta Electoral. VII- Acto comicial en los lugares que determine la Junta Electoral. VIII- En caso de presentación de una sola lista, esta será proclamada en forma automática, previo examen de los requisitos exigidos, en los términos del punto V del presente cronograma. No siendo para más se da por terminado la sesión firmando los comparecientes ante mí de conformidad que doy fe, conste.- <b>Las Autoridades</b> <b>I: 28/09 V: 30/09</b></p>
<b>Edictos Municipales</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Roque</b></p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de Diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 84b – Parcela S/N S/Cat. De la planta urbana de San Roque, constante de: punto A al B: 14,56 mts.; del B al C: 5,90 mts.; del C al D: 14,61 mts., del D al A: 7,10 mts.; con una superficie total de 94,64 mts<sup>2</sup>; dentro de los siguientes linderos: Noreste: Municipalidad de San Roque;</p>	<p>Noroeste: Robledo Ricardo; Sureste: Municipalidad de San Roque y Suroeste: Calle San Blas. Según Mensura 4014-C. En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.- San Roque, Ctes., 06 de mayo de 2021.- <b>Raúl Eduardo Hadad - Intendente</b> <b>I: 30/09 – V: 30/09</b></p>

## Sección Comercial

### Testimonios

#### Curiosamente S.R.L

Socios: Dalila Claudia Pilipczuk, Documento Nacional de Identidad 20.984.174, CUIT: 27-20984174-1, nacida el 7 de Octubre de 1969, de 51 años de edad, casada, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, domiciliada en calle Bolívar 1347 del Barrio Centro de esta ciudad y Dino Gabriel Delgiorgio, Documento Nacional de Identidad 18.441.712, CUIT: 20 -18441712-0, nacido el 21 de Octubre de 1966, de 54 años de edad, casado, de profesión maestro mayor de obra, domiciliado en calle Bolívar 1347 de esta ciudad, ambos argentinos. Fecha del instrumento Constitutivo: 19-108-2021. Denominación: "Curiosamente S.R.L". Domicilio: Corrientes Capital. Sede Social: calle Bolívar 1347 de esta Ciudad. Duración: 50 años. Objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las siguientes actividades: a) Organización, gerenciamiento, administración y coordinación de un centro de atención de especialidades médicas interdisciplinarias, tales como psicológicas, fonoaudiológicas, kinesiológicas, psicopedagógicas, neurocognitiva, de terapia ocupacional, estimulación temprana, estimulación sensorial, nutricional, medica clínica, medica neurológica, medica pediatra, psiquiatría, tratamiento de rehabilitación, ambulatorio y a domicilio, acompañamiento terapéutico, e integración escolar. b) Implementación de talleres y actividades relacionadas previamente mencionadas, correctamente adaptadas para personas con discapacidad o no, como así también terapias nuevas que pudieran surgir como adelanto o innovación dentro de la neurociencia y especialidades afines para mejorar profesionalmente la calidad de vida de las personas. c) Asistencia profesional y técnica para el desarrollo de grupos sociales, estimulación y rehabilitación asistida en todas estas áreas, incluyendo el apoyo de terapias alternativas, así como las consultas médicas necesarias para los diagnósticos y tratamiento de patologías dentro de estas áreas, incluyendo pacientes con discapacidad. d) Estas terapias pueden brindarse de manera individual o grupal, por medio de profesionales de la salud con título habilitante de todas las especialidades, que se relacionen directa o indirectamente con estas actividades terapéuticas o médicas. e) Realización de estudios varios, tests, y pruebas que sean necesarias para determinar diagnóstico de patologías. A si mismo se podrá asumir la administración parcial o total de los servicios prestados por terceros. La prestación de las actividades descriptas será llevada a cabo por profesionales con título habilitante expedido por autoridad competente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todo tipo de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) en

dinero en efectivo dividido en Tres Mil (3000) cuotas de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Dalila Claudia Pilipczuk suscribe Dos Mil Cien (2100) Cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000) y Dino Gabriel Delgiorgio suscribe Novecientas (900) Cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Noventa Mil (\$90.000) e integrando los socios en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo del capital social suscripto por cada uno respectivamente, es decir el equivalente en Pesos Setenta Y Cinco Mil (\$75.000) y comprometiéndose a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de un año contados a partir de la fecha. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital social por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio que revestirá el cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: la Señora Dalila Claudia Pilipczuk, quien Acepta el cargo y firma de Conformidad. Cierre de Ejercicio Anual: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2690-21 Caratulado CURIOSAMENTE S.R.L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-09-2021

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General**  
I:30/09 – V: 30/09

#### Keops S.A

Keops S.A. CUIT N° 30-70765964-1. Sede Social: Teniente Ibañez N° 1195. Se hace saber que por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 07/09/21, los socios resolvieron en forma unánime: la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el que quedo constituido siguiente manera: Presidente: Romero Marcelo Oscar DNI N° 20.374.206, Director Titular: Carando Carlos Patricio, DNI N° 24.667.730. Duración: 2 Años

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2907-21 Caratulado KEOPS S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-09-2021

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General**  
I:30/09 – V: 30/09

#### Security Empresariales S.R.L.

Sede Social: Córdoba 1066, Piso 1° Oficina 108. – Corrientes Capital

Se Hace Saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 30.08.2021, se procedió a la elección de autoridades: Gerente: Enzo Daniel Buyatti, D.N.I. N° 29.418.849.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2969/21 Caratulado SECURITY EMPRESARIALES S.R.L. S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-09-2021

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I:30/09 – V: 30/09**

### **Security Empresariales S.R.L.**

Instrumento: Cesión de Cuotas celebrada por Instrumento Privado en fecha 09/09/2021, con firmas certificadas por la esc. María Teresa Albornoz – Corrientes.-

Cedente: Jorge Horacio Saipe, D.N.I. N° 28.758.373, CUIT N° 20-28758373-8, nacido el 6.12.1981, de 39 años de edad, Técnico en Comercio Exterior, casado en primeras nupcias con Patricia Fabiana Veronica Seldes, con domicilio real en San Luis 834, Piso 3°, Dpto. "A" de la ciudad de Corrientes, argentino. -

Cesionario: Enzo Daniel Buyatti, D.N.I. N° 29.418.849, CUIT N° 20-29418849-6, nacido el 30.04.1982, de 39 años de edad, soltero, Contador Público, con domicilio real en Pasaje Torres Alberto N° 3.575 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, argentino; y Ariel Alejandro Acosta, D.N.I. N° 24.046.775, CUIT 20-24046775-6, nacido el 15.10.1974, casado en primeras nupcias con Marcela Noemi Martin, con domicilio en Aristóbulo del Valle 3998, Resistencia Chaco, argentino.- Objeto De La Cesión: El señor Jorge Horacio Saipe, Cede Y Transfiere total y definitivamente a favor del señor Enzo Daniel Buyatti, Un Mil Seiscientos Cincuenta (1650) Cuotas Sociales De Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una; y a favor del señor Ariel Alejandro Acosta Cien (100) Cuotas Sociales de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, de la sociedad "Security Empresariales S.R.L.".-

Modificación Cláusula Cuarta: Quedando redactada de la siguiente manera: Capital Social – División – Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Y Cinco Mil (\$35.000,00), dividido En Tres Mil Quinientas (3.500) Cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, con las siguientes proporciones: a Enzo Daniel Buyatti le corresponden Tres Mil Cuatrocientas (3400) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, y a Ariel Alejandro Acosta le corresponden Cien (100) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una. Los socios declaran que el capital social ha sido integrado totalmente con anterioridad a este acto. Se acuerda que el capital social podrá incrementarse cuando el giro comercial así lo justifique mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con voto unánime aprobará las condiciones de monto y plazo de su integración.

Gerente: El socio Enzo Daniel Buyatti, D.N.I. N° 29.418.849.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2968-21 Caratulado SECURITY EMPRESARIALES S.R.L.

S/Insc Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-09-2021

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I:30/09 – V: 30/09**

### **Manos del Ibero SA**

Se hace saber por el término de un día que por Esc N° 27 Sec A autorizada en esta Ciudad el 10/09/2021, por el Esc. A.E. Verardini, Reg Not 31, los cónyuges en 1° nup Claudia Carolina Marecos Martinez, DNI 21.827.060, CUIT 27-21827060-9, nacida el 03/07/1970, y Cesar Luis Fernandez, DNI 20.827.538, CUIT 20-20827538-1, nacido el 21/08/1.969, constituyeron una SA denominada "Manos Del Ibero Sociedad Anónima" o "Manos Del Ibero S.A.", duración 99 años desde su inscripción, Domicilio: Entre Ríos 1146 Ctes Cap. OBJETO: Realización por sí, por cuenta de 3ros o asociada a 3ros, en la Rep Arg y exterior del país, de las sig actividades: I) Producción Y Comercialización De Productos Artesanales: 1) Compra venta, exportación, representación, consignación, distribución de productos artesanales. Realizar el diseño, la producción, comercialización y la distribución de artesanías; ya sean estas urbanas, regionales, y relacionadas con el arte originario; con materia prima diversa y con utilización de técnicas tradicionales y/o innovadoras: Alfarería, Artesanía de hierro, Bisutería; Cerámica, Ebanistería, madera, mimbre y junco, hilandería, trabajos artesanales textiles y en cuero. 2) La realización de programas y proyectos de mejoramiento de calidad e innovación de productos sustentables. 3) Participar en Sociedades, cooperativas, asociaciones con personas humanas, jurídicas privadas, o públicas nacionales, y/o extranjeras, de acuerdo con las normas vigentes, para la promoción, divulgación, posicionamiento y mercadeo de productos artesanales que contribuyan al desarrollo del sector artesanal, 4) Crear y administrar centros artesanales, establecimientos de comercio, sedes de formación, destinados a la promoción, comercialización, educación, y mejoramiento del sector artesanal. 5) Contribuir a la preservación del patrimonio inmaterial y la diversidad del sector artesanal a través de la investigación, la gestión de conocimiento y la protección, de los derechos de propiedad intelectual. II) Agencia De Representaciones Servicios Y Mandatos: representaciones y mandatos civiles y comerciales, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, licencias, patentes, franquicias; gestiones de negocios, administración de bienes y capitales de empresas en general ya sea nacionales o extranjeras. III) Franquicias: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actos tendientes a la obtención de franquicias, licencias, explotar industrial y comercialmente en forma exclusiva o de cualquier otra forma patentes nacionales o extranjeras; solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes de privilegios de invención, certificados de edición, marcas de fábrica o de comercios, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo,

como también toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados, otorgar regalías y/o royalties. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, pudiendo realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales y financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines, realizando todos los contratos que se relacione con el objeto social pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, tomar participaciones y hacer combinaciones fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. El capital social asciende a \$200.000 representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil \$ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a 1 Voto por Acción. Claudia Carolina Marecos Martinez, es propietaria de 100 acciones de \$1.000 cada una y o sea \$100.000; y Cesar Luis Fernández, es propietario de 100 acciones de \$1.000,00 cada una o sea \$100.000, se suscribe en su totalidad, se integra el 25%, y el saldo restante en el término de 2 a. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio 3 Ej. Presidente: Claudia Carolina Marecos Martinez, Dni 21.827.060; Director Sup: Cesar Luis Fernández, DNI 20.827.538.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2011/21 Caratulado MANOS DEL IBERA S AS/Insc. Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-09-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I:30/09 – V:30/09**

### **Pallets Mocoreta SASU**

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 03/09/2021. 1.- VERONICA MARCELA CANDARLE, 34 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle avenida 9 de julio, nro. 577, Mocoreta, provincia Corrientes, DNI 32924049, CUIT 27329240490; y 2.- "PALLETS MOCORETA SASU". 3.- Calle Avenida 9 de julio 577, Piso: -, Depto -, Ciudad Mocoreta. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 62208, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: VERONICA MARCELA CANDARLE: 56160 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: VERONICA MARCELA CANDARLE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LEANDRO EMANUEL PERCARA ALONSO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-29-09-00747/2021. Caratulado: PALLETS MOCORETA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**  
**I:30/09 – V:30/09**

### **La Ernestina Cia SASU**

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 20/09/2021. 1.- ANA LAURA ENRIQUE, 43 años, Soltero/a, Argentina, Docente, calle La Rioja, nro. 266, Bella Vista, provincia Corrientes, DNI 26698343, CUIT 27266983439; y 2.- "La Ernestina Cia SASU". 3.- Calle La Rioja 266, Ciudad Bella Vista. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 62208, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ANA LAURA ENRIQUE: 58320 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANA LAURA ENRIQUE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIANO MEZA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-29-09-00746/2021. Caratulado: La Ernestina Cia. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**  
**I:30/09 – V:30/09**

### **YVARAYGUE SASU**

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01/09/2021. 1.- JUAN VICTOR SILVERO, 40 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle Lavalle, nro. 1099, San Fernando, provincia Chaco, DNI 28927679, CUIT 20289276794; y 2.- "YVARAYGUE SASU". 3.- Calle LAS DALIAS 265, Piso: P B, Depto 11, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 62208, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JUAN VICTOR SILVERO: 58320 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JUAN VICTOR SILVERO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: REMIGIO RAMON AGUILAR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-30-09-00748/2021. Caratulado: YVARAYGUE. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018



**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**  
**I:30/09 – V:30/09**

### Servicios Integrales Ibera SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 21/09/2021. 1.- SANDRA GONZALEZ SCIVOLA, 57 años, Soltero/a, Argentina, MEDICA, calle BRASIL, nro. 1284, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 17248138, CUIT 27172481383; DANIEL ANGEL DUETE, 21 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle BRASIL, nro. 1284, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 42097336, CUIT 20420973366; y 2.- "SERVICIOS INTEGRALES IBERA SAS". 3.- Calle BRASIL 1284, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 62208, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: SANDRA GONZALEZ SCIVOLA: 34992 acciones; DANIEL ANGEL DUETE: 23328 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SANDRA GONZALEZ SCIVOLA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: DANIEL ANGEL DUETE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-30-09-00749/2021. Caratulado:SERVICIOS INTEGRALES IBERA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**  
**I:30/09 – V:30/09**

### Agropecuaria Bermejo SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 24/09/2021. 1.- DIEGO ARIEL FERNANDEZ, 39 años, Soltero/a, Argentina, CONTADOR PUBLICO, calle SANTA CATALINA, nro. 926, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29097484, CUIT 20290974845; JONATAN RAMON FERNANDEZ, 21 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle SANTA CATALINA, nro. 926, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 42060865, CUIT 23420608659; y 2.- "AGROPECUARIA BERMEJO SAS". 3.- Calle SANTA CATALINA 926, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 62208, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e

integradas: DIEGO ARIEL FERNANDEZ: 29160 acciones; JONATAN RAMON FERNANDEZ: 29160 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DIEGO ARIEL FERNANDEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JONATAN RAMON FERNANDEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-09-00745/2021. Caratulado:AGROPECUARIA BERMEJO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**  
**I:30/09 – V:30/09**

### La Elsitá Inversiones Ganaderas SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 24/09/2021. 1.- DIEGO ARIEL FERNANDEZ, 39 años, Soltero/a, Argentina, CONTADOR PUBLICO, calle SANTA CATALINA, nro. 926, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29097484, CUIT 20290974845; JONATAN RAMON FERNANDEZ, 21 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle SANTA CATALINA, nro. 926, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 42060865, CUIT 23420608659; y 2.- "LA ELSITA INVERSIONES GANADERAS SAS". 3.- Calle SANTA CATALINA 926, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 62208, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: DIEGO ARIEL FERNANDEZ: 29160 acciones; JONATAN RAMON FERNANDEZ: 29160 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DIEGO ARIEL FERNANDEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JONATAN RAMON FERNANDEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-09-00744/2021. Caratulado:LA ELSITA INVERSIONES GANADERAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**  
**I:30/09 – V:30/09**

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**